



MERDOZA, 21 ABR 2014

VISTO:

La NOTA-CUY N° 8613/2016, en el que la alumna Gabriela Marisol PEREZ MERCADO (DNI: 35.191.195 – Reg. 3365) expone su situación personal y académica en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa que la mencionada alumna registra el tercer rendimiento académico negativo en el Ciclo Lectivo 2014 según los términos de la Resolución N° 195/2015-CD;

Que se deja constancia que en el Ciclo Lectivo 2015 obtuvo su cuarto rendimiento negativo alternado, por no haber aprobado el número de asignaturas establecida, (2 dos), por lo que no podrá ser reinscripta en la misma carrera, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 11° Ordenanza N° 24/2007-CS;

Que a fs. 1/4 la alumna PEREZ MERCADO eleva la documentación correspondiente que avala lo solicitado;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 12 de abril ppdo y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eximir a la alumna Gabriela Marisol PEREZ MERCADO (DNI: 35.191.195 – Reg. 3365) de la 4ta. Readmisión por no haber aprobado el número de asignaturas establecida, (2 dos), de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 11° Ordenanza N° 24/2007-CS, debiendo reinscribirse en el Ciclo Lectivo 2016

ARTICULO 2°.- Notificar a la alumna PEREZ MERCADO de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. 035

F.O
DB.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter Ma. Fernando NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA